MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 25 de Octubre de 2021.

DECRETO N° 79/2021

VISTO:

La depreciación que se ha producido en los haberes que percibe el personal que revista en planta permanente y contratados de este Municipio, como consecuencia de la situación económica general, que es de público conocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que, los incrementos de precios de la canasta familiar repercuten directamente en el salario que percibe el personal municipal, situación que debe ser atendida mediante un ajuste de los haberes percibidos por éstos;

Que, la situación antes descripta, conlleva a este municipio en función de la Justicia Social garantizar el camino de recuperación de los salarios de trabajadores municipales, la que repercutirá en su propio bienestar;

Que, conforme a las reuniones mantenidas con representantes de los empleados municipales en fecha 21 de Octubre de 2021, se ha llegado a un acuerdo que satisface tanto las expectativas de los empleados municipales, como también lo torna posible de afrontar por parte de la Administración Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA AD REFERENDUN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Artículo 1°: APLÍCASE un CINCO POR CIENTO (5%) de incremento del básico percibido en los haberes a partir del 01 del mes de Octubre de 2021 de los Empleados Municipales de Planta Permanente y un VEINTE POR CIENTO (20%) del Personal Contratado, conforme al acuerdo arribado con el Sindicato Unión Obrera Empleados Municipales Del Este de la Pcia. de Córdoba.-

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1°, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. - Pcia. Cba.

Artículo 3°: **AUTRORICESE** a la Secretaria de Hacienda a realizar los ajustes, actualizaciones, incrementos y/o adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes en favor de un conveniente y suficiente reflejo e imputación presupuestaria.

Artículo 4°: **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Bruno Emmanuel Kieffer.-

Artículo 5°: **ELÉVESE** el presente Decreto al Concejo Deliberante ad referéndum.-

Artículo 6°: **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Elévese al Concejo Deliberante en los términos del Artículo 5° y Cumplimentado Archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO